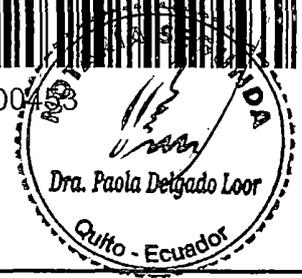




Factura: 001-002-000053958



20171701002000453



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002000453

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE MARZO DEL 2017, (13:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARAUJO DONOSO JUAN CARLOS	REPRESENTANDO A SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.	CÉDULA	1704069390
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

Revis

17/03/17 2.1.1

N° TRAMITE: 13306-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

OTORGAMIENTO:	03-03-2017
EL PETICIONARIO:	SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.
IDENTIFICACIÓN DEL NOTARIO:	1791402588001

CONDICIONES:

Paola

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

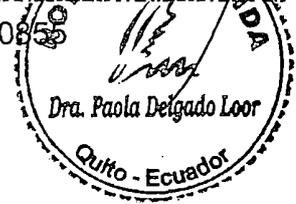
Exp. 86290



Factura: 001-002-000053957



20171701002P00855



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P00855						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MARZO DEL 2017, (13:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARAUJO DONOSO JUAN CARLOS	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1704069390	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.**

QUE OTORGA: **JUAN CARLOS ARAÚJO DONOSO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.**

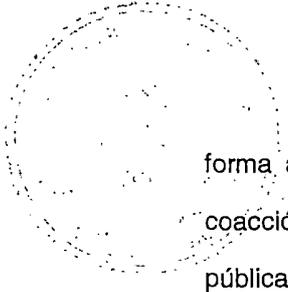
CUANTIA: **INDETERMINADA**

ESCRITURA No. 2017-17-01-02-P

DI: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Juan Carlos Araújo Donoso, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A., conforme se desprende del nombramiento que adjunto como habilitante a este instrumento público; El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, con domicilio en el Pasaje San Gabriel Oe uno guion cinco, cero (Oe 1-50) y Jorge Juan, de esta ciudad de Quito, con número telefónico dos, cinco, cuatro, siete, cinco, ocho, cinco (2547 585), dirección de correo electrónico gato_araujo/Sifuturo@sifuturo.com, legalmente capaz para contratar y obligarse por los derechos que representa, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Juan Carlos Araújo Donoso, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A. según se desprende de la copia del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse por los derechos que representa. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** (i) La compañía SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A. (en adelante simplemente la "Compañía"), se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce (14) de mayo del año mil novecientos noventa y ocho (1998) ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y ocho (18) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998). (ii) La compañía realizó una reforma de estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada el siete (7) de octubre del dos mil trece (2013), ante el Notario Vigésimocuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), a través de la cual se reformó el objeto social de la compañía. (iii) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A., reunida el día seis (06) de enero del año dos mil diecisiete (2017), resolvió reformar las cláusulas Décimo Quinta y Décimo Sexta del Estatuto Social de la compañía. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con estos antecedentes el señor Juan Carlos Araújo Donoso, en su calidad de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Gerente General y representante legal de la compañía SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día seis (06) de enero del año dos mil diecisiete (2017), en los siguientes términos: a)

Que se sustituya al Directorio de la Compañía con un Comité Ejecutivo, conformado por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente Comercial de la compañía, que realice todas las funciones señaladas en los estatutos para el Directorio de la Empresa;

b) Que conforme la reforma de la estructura de gobierno de la sociedad aprobada por la Junta General de Accionistas se resolvió reformar las cláusulas décimo quinta y décimo sexta del Estatuto Social, en los siguientes términos: **"DÉCIMO QUINTA. - DEL**

COMITÉ EJECUTIVO. - *El Comité Ejecutivo estará integrado por tres miembros, todos con derecho a voz y voto. Serán miembros natos del Comité Ejecutivo el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente Comercial de la compañía. Podrá ser miembro del*

Comité Ejecutivo cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sea o no socio. El Comité Ejecutivo, para poder sesionar, deberá contar con la presencia de por lo menos dos de sus miembros. El Comité Ejecutivo sesionará en forma ordinaria cuatro

veces al año, en lo posible trimestralmente, y extraordinariamente siempre que así lo solicite cualquiera de los miembros del Comité Ejecutivo o el Gerente General. Las convocatorias serán realizadas de forma escrita y entregadas personalmente por medio

del Gerente General o del Presidente, según sea el caso, mediando por lo menos ocho días de anticipación a la sesión. Las sesiones del Comité Ejecutivo serán presididas por el Presidente que será designado de entre los miembros y durará dos años en sus

funciones. El Comité Ejecutivo designará a su Secretario. DÉCIMO SEXTA. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ EJECUTIVO. a) *Velar por la buena marcha de la compañía. b) Resolver sobre los asuntos que someta a su consideración*

el Gerente General, en cuanto no sean competencia de otros organismos de la compañía. d) Conocer y resolver sobre las proformas presupuestarias que le presente el Gerente General. e) Autorizar, en cada caso específico, al Gerente General, para que

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



a nombre de la compañía pueda transigir, deferir el juramento decisorio y comprometer el pleito en árbitros. f) Presentar a consideración de la Junta General, los proyectos de reforma a los Estatutos Sociales. g) Autorizar al Gerente General la compra y venta de bienes raíces y la constitución de gravámenes sobre los mismos, dentro de los límites establecidos por estos estatutos o la Ley. h) Autorizar la creación de sucursales y agencias. i) Autorizar al Gerente General para que confiera poderes generales, dentro de los límites establecidos por estos estatutos o la Ley. j) Designar de entre sus miembros, al Presidente y Gerente General de la Compañía, fijar sus remuneraciones si fuere del caso. k) Fijar semestralmente, la cuantía o monto por el cual el Gerente General pueda comprometer y obrar a nombre de la compañía con su sola firma. l) Determinar, de cuando en cuando, la cantidad hasta por la cual el Gerente General pueda realizar gastos, compras o inversiones no presupuestadas propias de la gestión diaria que le ha sido encomendada y siempre que se trate del cumplimiento del objeto social de la empresa, sin necesidad de aprobación previa del Comité Ejecutivo. m) Aprobar los reglamentos internos y modificarlos. n) Los demás previstos en la Ley y en los presentes Estatutos. El Comité Ejecutivo podrá también, sin necesidad de que se reúnan sus miembros, adoptar válidamente decisiones en los asuntos de su competencia, y mediante documento suscrito individual y colectivamente por ellos, en que den a conocer su voto, opinión o decisión. El respectivo documento o documentos suscritos por los miembros del Comité Ejecutivo, colectiva o individualmente, se archivarán conjuntamente con las actas de las sesiones de este organismo. Las decisiones que se tomarán por consentimiento escrito mediante este procedimiento y atendiendo a las reglas de quórum y mayoría establecidas en la Ley o en estos estatutos, tendrán la misma fuerza y efecto que la votación del Comité Ejecutivo reunido en una sesión normal. El Comité Ejecutivo adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de sus integrantes presentes, siempre que concurren a la respectiva sesión por lo menos dos de sus miembros. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. El Comité Ejecutivo llevará un Libro de Actas de sesiones, en el cual se

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



dejará constancia de sus resoluciones de una resumida relación de lo tratado en el presente instrumento.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes: **(i)** Copia del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día seis (06) de enero del año dos mil diecisiete (2017); y **(ii)** Nombramiento del Gerente General de la compañía SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A. **QUINTA.-**

CUANTIA: La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA. - PROCURACIÓN:** El doctor Patricio Peña Romero y las abogadas María Elena Sanmartín y Salomé Dávalos quedan debidamente facultados para solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como para realizar cualquier gestión necesaria para la formalización del presente acto societario.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada María Elena Sanmartín, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion uno, seis, tres, nueve (17-2015-1639) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

JUAN CARLOS ARAÚJO DONOSO
C.C. 1704069390

LA NOTARIA

Dña. Patricia Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de enero de 2017, siendo las 16:30, en las oficinas de la compañía situadas en el Pasaje San Gabriel OE 1-50 y Jorge Juan, segundo piso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A. Al efecto, asisten los señores Juan Carlos Araújo Donoso; propietario de 25.840 acciones e igual número de votos; el señor Marcelo Chiriboga Arteta, propietario de 18.360 acciones e igual número de votos; y, el señor Edwin Patricio Camino Herrera, propietario de 23.800 acciones e igual número de votos.

Al encontrarse presente el 100% del capital social de la compañía, los accionistas, renunciando convocatoria en los términos del Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal, como en efecto lo hacen y, así mismo por unanimidad, resuelven tratar como orden del día los siguientes puntos:

- 1.- Análisis y resolución respecto de la estructura de gobierno de la compañía y la correspondiente reforma de estatutos; y,**
- 2.- Análisis y resolución sobre el cambio de la naturaleza y especie jurídica de la compañía y su correspondiente reforma de estatutos;**

Preside la reunión el Sr. Marcelo Chiriboga Arteta y actúa como Secretario Ad Hoc designado por unanimidad por los concurrentes, el Sr. Juan Carlos Araújo Donoso. El Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes y se agregue al expediente del Acta de esta reunión.

Acto seguido se pasa a tratar y resolver el primer punto del orden del día. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta, por unanimidad, resuelve modificar la estructura de gobierno de la sociedad, a efectos de que el máximo órgano de administración sea un Directorio conformado por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General de la compañía. Consecuentemente, debe modificarse el estatuto de la compañía, a efectos de adaptarlo a esta estructura de gobierno de la compañía, para lo cual el Presidente propone que se apruebe el siguiente articulado:

DECIMO QUINTA. - DEL COMITÉ EJECUTIVO. - El Comité Ejecutivo estará integrado por tres miembros, todos con derecho a voz y voto. Serán miembros natos del Comité Ejecutivo el Presidente, el Gerente General y



Soluciones Informáticas del Futuro S.A.



el Vicepresidente Comercial de la compañía. Podrá ser miembro del Comité Ejecutivo cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sea o no socio. El Comité Ejecutivo, para poder sesionar, deberá contar con la presencia de por lo menos dos de sus miembros. El Comité Ejecutivo sesionará en forma ordinaria cuatro veces al año, en lo posible trimestralmente, y extraordinariamente siempre que así lo solicite cualquiera de los miembros del Comité Ejecutivo o el Gerente General. Las convocatorias serán realizadas de forma escrita y entregadas personalmente por medio del Gerente General o del Presidente, según sea el caso, mediando por lo menos ocho días de anticipación a la sesión. Las sesiones del Comité Ejecutivo serán presididas por el Presidente que será designado de entre los miembros y durará dos años en sus funciones. El Comité Ejecutivo designará a su Secretario. **DÉCIMO SEXTA. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ EJECUTIVO.** a) Velar por la buena marcha de la compañía. b) Resolver sobre los asuntos que someta a su consideración el Gerente General, en cuanto no sean competencia de otros organismos de la compañía. d) Conocer y resolver sobre las proformas presupuestarias que le presente el Gerente General. e) Autorizar, en cada caso específico, al Gerente General, para que a nombre de la compañía pueda transigir, deferir el juramento decisorio y comprometer el pleito en árbitros. f) Presentar a consideración de la Junta General, los proyectos de reforma a los Estatutos Sociales. g) Autorizar al Gerente General la compra y venta de bienes raíces y la constitución de gravámenes sobre los mismos, dentro de los límites establecidos por estos estatutos o la Ley. h) Autorizar la creación de sucursales y agencias. i) Autorizar al Gerente General para que confiera poderes generales, dentro de los límites establecidos por estos estatutos o la Ley. j) Designar de entre sus miembros, al Presidente y Gerente General de la Compañía, fijar sus remuneraciones si fuere del caso. k) Fijar semestralmente, la cuantía o monto por el cual el Gerente General pueda comprometer y obrar a nombre de la compañía con su sola firma. l) Determinar, de cuando en cuando, la cantidad hasta por la cual el Gerente General pueda realizar gastos, compras o inversiones no presupuestadas propias de la gestión diaria que le ha sido encomendada y siempre que se trate del cumplimiento del objeto social de la empresa, sin necesidad de aprobación previa del Comité Ejecutivo. m) Aprobar los reglamentos internos y modificarlos. n) Los demás previstos en la Ley y en los presentes Estatutos. El Comité Ejecutivo podrá también, sin necesidad de que se reúnan sus miembros, adoptar válidamente decisiones en los

Página 2 de 4



asuntos de su competencia, y mediante documento suscrito individual y colectivamente por ellos, en que den a conocer su voto, opinión o decisión. El respectivo documento o documentos suscritos por los miembros del Comité Ejecutivo, colectiva o individualmente, se archivarán conjuntamente con las actas de las sesiones de este organismo. Las decisiones que se tomarán por consentimiento escrito mediante este procedimiento y atendiendo a las reglas de quórum y mayoría establecidas en la Ley o en estos estatutos, tendrán la misma fuerza y efecto que la votación del Comité Ejecutivo reunido en una sesión normal. El Comité Ejecutivo adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de sus integrantes presentes, siempre que concurran a la respectiva sesión por lo menos dos de sus miembros. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. El Comité Ejecutivo llevará un Libro de Actas de sesiones, en el cual se dejará constancia de sus resoluciones de una resumida relación de lo tratado en ellas. -

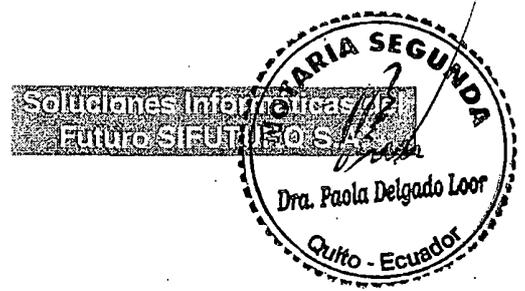
Revisado el articulado propuesto, la Junta lo aprueba unánimemente y decide sustituir al Directorio de la Compañía con un COMITÉ EJECUTIVO, conformado por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente Comercial de la Compañía, que realice todas las funciones señaladas en los estatutos para el Directorio de la Empresa.

A continuación, la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día. Luego de deliberar, por unanimidad resuelve modificar la naturaleza y especie jurídica de la compañía, que es la de sociedad anónima, a efectos de que se transforme a una compañía de responsabilidad limitada. Consiguientemente, dispone que la administración, independientemente de la reforma aprobada en el primer punto del orden del día, proceda a elevar a escritura pública esta decisión, reformando en el estatuto con el articulado que consta en el documento que se agrega al expediente del Acta de esta Junta, y solicite las autorizaciones que sean del caso a efectos de que esta reforma sea perfeccionada.

Luego de analizar, la Junta aprueba unánimemente la propuesta del articulado planteada y la consiguiente reforma de estatutos e instruye que la administración proceda a elevar a escritura pública esta resolución y realice los trámites que sean pertinentes, a efectos de que la reforma estatutaria quede perfeccionada.

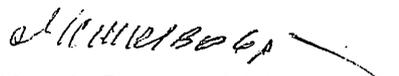
Por no haber más que tratar, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta. Una vez redactada, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, en constancia de lo cual firman todos los asistentes.

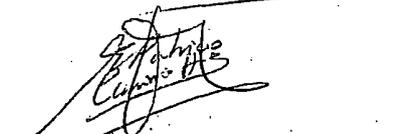
Handwritten signature and initials.

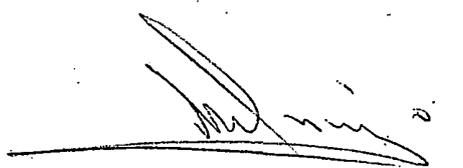


La Junta General delega al Gerente General para que realice las gestiones correspondientes para legalizar estas decisiones de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas

Siendo las 18:00 se levanta la sesión, de lo que doy fe:


Marcelo Chiriboga Arteta
Presidente


Ing. Edwin Patricio Camino Herrera
Accionista


Juan Carlos Araujo Donoso.
Secretario Ad-Hoc

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de...2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 03 MAR 2017


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



76399

18063

Quito D.M., 12 de diciembre de 2016

86290

Señor
Juan Carlos Araújo Donoso
Ciudad.

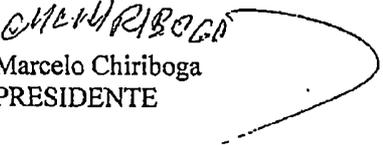
De mi consideración:

El Directorio de la Compañía Soluciones Informáticas del Futuro SIFUTURO S.A. en sesión del 12 de diciembre de 2016, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted como Gerente General de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS.

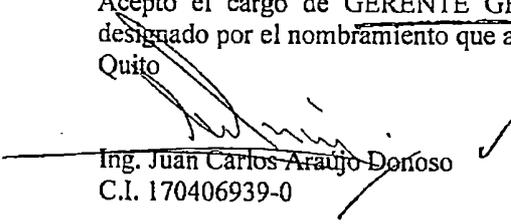
De conformidad con el estatuto de la compañía que consta en la escritura pública de constitución celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 14 de mayo de 1998, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de junio de 1998, bajo el número 1428, usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Al comunicarle este particular formulo votos por el éxito de su función.

Atentamente,


Marcelo Chiriboga
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para el cual he sido designado por el nombramiento que antecede el día de hoy 12 de diciembre de 2016, en Quito


Ing. Juan Carlos Araújo Donoso
C.I. 170406939-0

TRÁMITE NÚMERO: 76399



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	55608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18063
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ARAUJO DONOSO JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN:	1704069390
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

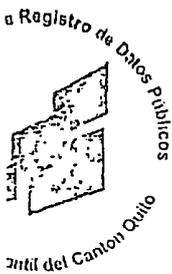
CONST. RM# 1428 DEL 18/06/1998 NOT. 16 DEL 14/05/1998.- DZ
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 03 MAR 2017

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791402588001
RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SIFUTURO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ARAUJO DONOSO JUAN CARLOS
CONTADOR: SALAZAR CAIZA LILIANA ALEXANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/07/1998
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/06/1998
FEC. ACTUALIZACIÓN: 23/12/2013
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS, SUMINISTROS Y PROGRAMAS DE COMPUTACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: PASAJE SAN GABRIEL Numero: OE1-50 Interseccion: JORGE JUAN Oficina: 1 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL CLUB DEPORTIVO CASA BLANCA Telefono Trabajo: 022902173 Telefono Trabajo: 022290178 Telefono Trabajo: 022290163 Fax: 022292168 Celular: 0999827866 Email: info@sifuturo.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

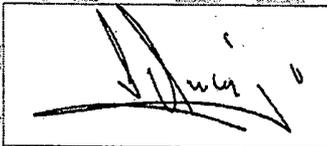
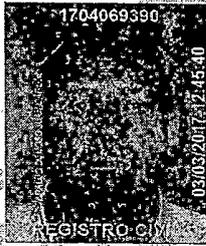
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000440190
Fecha: 29/04/2016 15:48:48 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704069390
Nombres del ciudadano: ARAUJO DONOSO JUAN CARLOS
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1955
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: PORTILLA RODRIGUEZ MARIA LORENA
Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 1982
Nombres del padre: ARAUJO JORGE
Nombres de la madre: DONOSO EVELINA ANTONIETA
Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017
 Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.03.03 12:44:43 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

170406939-0

CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARAUJO DONOSO
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1935-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LORENA
PORTILLA RODRIGUEZ

PROCESO DE INSCRIPCIÓN
SUPERIOR INGENIERO E333812222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DUEÑO
ARAUJO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA
DONOSO EVELINA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE ERECCIÓN
QUITO
2016-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-25



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
0025 FEBRERO 2017

004 004-084 1704069390
SERIAL SERIE CENSA

ARAUJO DONOSO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

FICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA 1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 03 MAR 2017

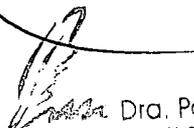
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.**, que otorga **JUAN CARLOS ARAUJO DONOSO**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de marzo del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000048689



20171701016000671

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

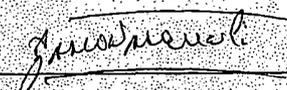
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701016000671

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2017, (16:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-06-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PAG. 54421 - 54428

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COUNSELS Y CONSULTING SERVICIOS DE CONSULTORIA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792327997001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P00855


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

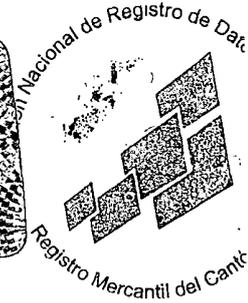
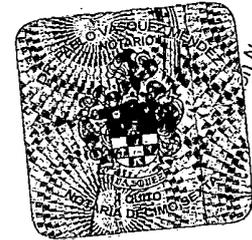


R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S. A.**, otorgada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S. A.**, otorgada el tres de marzo del año de dos mil diecisiete, ante la Doctora Paola Sofía Delgado Iloor, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuya copia antecede.- Quito, a ocho de marzo de dos mil diecisiete.-



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
COMERCIAL DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 15030



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11461
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1105
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704069390	ARAUJO DONOSO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /03/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES INFORMATICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1428 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE JUNIO DE 1998, TOMO 129.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DEL ARZEL

